Permítase a los Operadores de Transporte que se encuentren bajo la modalidad regulatoria de Perímetro de Exclusión, solicitar una prórroga por igual tiempo, cuando hayan cumplido con los indicadores de evaluación mensual, el ranking jurisdiccional y con las expectativas contractuales y regulatorias establecidas en sus respectivas resoluciones regionales.

Antecedentes

Los perímetros de exclusión son un mecanismo regulatorio que se han implementado en el transporte público regional para garantizar que las operaciones sean mucho más estructuradas, eficientes y sostenibles en las ciudades. Ello es así, porque se ha comprobado en el tiempo que su estructuración permite ordenar el funcionamiento del sistema de transporte en las ciudades.

Su regulación ha permitido que en las zonas específicas en donde se otorga la prestación se eviten malas prácticas que sólo contribuyen a desordenar la ciudad y a generar mayor congestión vial, de ahí que su configuración representa una serie de aspectos positivos que hacen cuestionable la existencia de un plazo final de la prestación del servicio cuando éste se desarrolla en forma eficiente y con total respecto por el cumplimiento de las regulaciones ministeriales.

Los perímetros constituyen los siguientes aspectos relevantes:

1. Satisfacen la demanda a través de una oferta adecuada: este sistema asegura que el número de vehículos en circulación sea proporcional a la demanda, reduciendo así la saturación de las vías.

2. Reduce el transporte informal: al estar concesionadas las vías, se elimina la competencia de servicios no autorizados que suelen operar con bajos estándares de calidad y seguridad para los pasajes.

3. Existe una planificación bien estructurada de los recurridos que mejora la conectividad y la eficiencia del servicio.

4. Evita la superposición de rutas que compiten entre sí y

5. Se establecen horarios y frecuencias que aseguran la prestación del servicio en el lugar y horario dispuesto.

Los perímetros de exclusión se han posicionados como verdaderas herramientas de ordenación territorial debido a que la prestación asegura un estándar alto de calidad, principalmente por el cumplimiento de los requisitos solicitados el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Sobre esto, es importante destacar el volumen de inversión que conlleva el mantenimiento del contrato para el operador, ya que las cláusulas de cumplimiento y vigencia traen aparejada un mantenimiento constante de las maquinarias o en su defecto a la modernización de éstas.

Este sistema ha transformado al transporte público en una herramienta ordenada y completamente alineada con las necesidades de la ciudadanía. Sin embargo, estos se han creado con duración limitada, en efecto, los contratos tienen una duración que va desde los 5 a los 7 años, siendo insuficiente el tiempo para recuperar las inversiones efectuadas por los operadores con tal de cumplir con las especificaciones técnicas del servicio.

La limitación contractual genera mucha incertidumbre financiera para los operadores de transporte, dificultando en muchas ocasiones su modernización o la adopción de tecnologías limpias para mejorar la calidad del servicio. Esto, desde luego se ha convertido en una carga negativa más debido a los altos costos asociados que conllevan los procesos de licitación periódica, haciéndose necesario abrir nuevos espacios legales que permitan a los actuales operadores comprometidos y responsables solicitar una prórroga que permita extender la calidad de la prestación del servicio y también justificar sus inversiones.

En cuanto al marco regulatorio, este permite una supervisión continúa debido a que los contratos incorporan modalidades de evaluaciones basadas en cumplimientos de metas; posiciona la ejecución de la operación como “adaptable” ante los desafíos territoriales y facilita la implementación de soluciones específicas y locales, flexibilizando frente a las condiciones geográficas, climáticas u otras particularidades de cada región.

Podemos concluir que los Perímetros de Exclusión son una herramienta efectiva para ordenar y optimizar el transporte regional, beneficiando tanto a los usuarios como a la ciudad. El hecho de poder definir y supervisar la oferta, eliminar la informalidad y planificar recorridos más eficientes, ha contribuido significativamente a reducir la congestión vehicular y a mejorar la conectividad de los sectores más aislados de la ciudad.

Sin embargo, la limitación de los contratos plantea desafíos importantes para el gobierno y este parlamento, que deben ser resueltos con miras a extender su ejecución con tal de justificar el capital invertido para no postergar el cumplimiento de los estándares de calidad. La incertidumbre financiera genera obstáculos para la sostenibilidad del sistema, y los procesos licitatorios periódicos, altos costos y tensiones que podrían evitarse con un marco legal más flexible.

Por todo esto, resulta fundamental reconsiderar la duración de los contratos, permitiendo prorrogas para aquellos operadores responsables. Esto no sólo aseguraría la continuidad y calidad del servicio, sino que también consolidaría a estos como una solución integral para un transporte público eficiente, sostenible y alineado con las necesidades locales y regionales.

Por lo tanto, con el mérito de los antecedentes expuestos, vengo en someter a la consideración de esta Honorable Corporación, el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único: Autorizase a los operadores de transporte que se encuentren bajo la modalidad regulatoria de Perímetro de Exclusión, establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en virtud de la facultad contenida en el inciso segundo del artículo tercero de la ley 18.696 que establece mejoras para las normas sobre transporte de pasajeros, para requerir al Ministerio una o más prórrogas por el mismo período de tiempo, siempre que el Operador de Transporte haya cumplido con los indicadores de evaluación mensual, con el ranking jurisdiccional del servicio y en general con las expectativas contractuales y regulatorias establecidas en sus respectivas resoluciones regionales.

Un reglamento expedido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determinará la formalidad, los requisitos y en general todo el procedimiento para su asignación dentro del término de treinta días desde que se hubiera efectuado la solicitud.".".

Miguel Mellado Suazo
H. Diputado de la República